

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DEL ÁREA DE SALUD VI, VEGA MEDIA DEL SEGURA

Expte.: CS/1600/1100606736/15/PNSP

CONSIDERANDO: que mediante Resolución de 11 de febrero de 2015 se incoó el Expediente nº CS/1600/1100606736/15/PNSP tramitado para el *“Suministro de Material, así como la Dotación y Mantenimiento de los Equipos Esterilizadores de Baja Temperatura de Gas Plasma con Peróxido de Hidrógeno, destinado al Hospital José María Morales Meseguer, Área VI Vega Media del Segura”*, con un presupuesto de 29.992,99€ IVA Excluido, mediante Procedimiento Negociado Sin Publicidad.

CONSIDERANDO: que con fecha de 20 de febrero de 2015 se cursó invitación para presentar oferta a:

- ANTONIO MATACHANA, S.A
- ALTHEA MEDICA, S.C.
- JOHNSON & JOHNSON, S.A.

CONSIDERANDO: que finalizado el plazo de presentación de proposiciones el día 6 de marzo de 2015 a las 13:00 horas, presentó oferta la empresa:

- JOHNSON & JOHNSON, S.A.

CONSIDERANDO: que la oferta económica de la empresa JOHNSON & JOHNSON, S.A., para el Lote 1 Bobina, Lote 2 Bolsa polietileno; Lote 3 Cassete, Lote 4 Indicador Biológico, supera el importe máximo de licitación establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y/o Anexo I, que rige el procedimiento.

CONSIDERANDO: que el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, expresa en su artículo 151.3 que el órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el Pliego. En consonancia con lo expuesto, el órgano de contratación

RESUELVE

Primero.- Declarar desierto el expediente de contratación iniciado para el *“Suministro de Material, así como la Dotación y Mantenimiento de los Equipos Esterilizadores de Baja Temperatura de Gas Plasma con Peróxido de Hidrógeno, destinado al Hospital José María Morales Meseguer, Área VI Vega Media del Segura”*, mediante Procedimiento Negociado Sin Publicidad, por superar la oferta económica presentada por el único licitante, el importe máximo de licitación establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo I, que rige el procedimiento.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el perfil del contratante.

Tercero.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejera de Sanidad y Política Social, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a su notificación.

Murcia, 23 de marzo de 2015

EL DIRECTOR GERENTE

Resolución de 08/01/2015 del Director Gerente SMS.
BORM. nº 14 de 19-01-2015


Tomás S. Fernández Pérez.